



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO POR LA QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago, por delegación del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2022 (BOE nº 162, de 7 de julio de 2022), acordó aprobar, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, las bases de selección de personal correspondientes a dos plazas de **Delineante**, mediante contrato laboral fijo.

Las bases reguladoras de la convocatoria se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial del Estado número 311, de 28 de diciembre de 2022.

En el BOE número 62, de 6 de marzo de 2023, se publicó el anuncio de las listas provisionales de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de 10 días hábiles para subsanación o enmienda de los reparos señalados, en su caso.

El 2 de mayo de 2023, se publicaron las listas definitivas de admitidos y excluidos, y el 1 de junio de 2023 se publicó la composición del Tribunal de selección.

El 15 de junio de 2023 se publicó la valoración provisional de los méritos acreditados por las personas aspirantes.

Reunido el tribunal, y no habiendo recibido alegaciones a las puntuaciones provisionales dentro del plazo otorgado a tal efecto, se elevan a definitivas dichas puntuaciones, tal y como se recoge en el acta adjunta.

Por tanto, tal y como señala el artículo 6.6 de las bases reguladoras, a propuesta del tribunal,

RESUELVO:

La contratación de **José Antonio García Martínez, con DNI **8638***, y de Luis Ángel Gianzo Quintela, con DNI **2822***, como personal laboral fijo** del Consorcio de la ciudad de Santiago para las plazas de delineante, por haber alcanzado las máximas puntuaciones en el proceso.

Contra esta resolución cabrá interponer ante la Comisión Ejecutiva un recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), siendo la resolución de la Comisión Ejecutiva impugnante ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de alzada sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, sin que pueda darse la interposición simultánea de ambos recursos.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, la aspirante propuesta deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o autorización para consultar los datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos, así como, en su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad.
- b) Copia de la titulación requerida o, en su caso, de la certificación supletoria provisional del título oficial, que será emitido por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el desempeño de las funciones públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, podrá efectuarse dicha acreditación a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho.

En caso de no acreditar, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carece de alguno de los mismos, perderá su derecho a ser contratada en la categoría a la que se pretende acceder, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Santiago de Compostela, 12 de julio de 2023



Belén Hernández Lafuente
Gerente del Consorcio de Santiago

ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE, PERTENECIENTES A LA CONVOCATORIA DE LA OPE EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Lugar: Sala de juntas del Consorcio de Santiago (Rúa do Vilar, 59)

Fecha: 11 de julio de 2023

Hora de comienzo: 16:30 h

Hora de terminación: 18:00 h

ASISTENTES:

Presidenta: Silvia Modia Ferreiro

Secretario: Jorge Sampayo Salgueiro

Vocales: Begoña Tajés Marcote, Lourdes Ochoa Daviña, M^a Rosario Soltero Mayor, M^a Jesús Busto Castiñeiras


Reunido el tribunal (nombrado por resolución de la gerencia del consorcio de fecha 1/6/2023) para la selección de dos plazas de *Delineante*, y una vez publicada el 15 de junio de 2023 la baremación provisional sin que se presentasen alegaciones, el tribunal eleva a definitivas las calificaciones otorgadas.


| | | VALORACIÓN PROVISIONAL SEGÚN APARTADOS DEL PUNTO 6.2 | | | | | | | |
|-------------------------------|-----------|--|------|-----|-----|-----|-----|--|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | a.1 | a.2 | b.1 | b.2 | b.3 | b.4 | | TOTAL |
| García Martínez, José Antonio | **8638*** | 60 | 0 | 0 | 9,5 | 0 | 20 | | 89,5 |
| Gianzo Quintela, Luis Ángel | **2822*** | 60 | 0 | 0 | 0 | 5 | 20 | | 85 |
| Viñas Mayo, Rubén | **6915*** | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | | 5 |
| Penas López, Iván | **6915*** | 0 | 19,5 | 0 | 9,5 | 5 | 20 | | 54 |

Por tanto, **el tribunal propone la contratación de José Antonio García Martínez, con DNI **8638***, y de Luis Ángel Gianzo Quintela, con DNI **2822***, para las plazas de delineante, por haber alcanzado las máximas puntuaciones en el proceso.**

La presidenta da por finalizada la sesión y yo redacto esta acta como secretario.

En Santiago de Compostela, a 11 de julio de 2023


Jorge Sampayo Salgueiro


Silvia Modia Ferreiro